BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 400 pesetas Año . . Semestre 200 100 Número atrasado . . 7 — Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 93

de

Se

nte

en-

en-

la la

Cer

del

la

uc.

de

es-

de

cia

los

ni-

10.

ste

Va-

Lunes 22 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

Junta Provincial del Censo Electoral

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1.485 de 1967, de 15 de junio, sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, que han sido convocadas, con carácter parcial, para esta provincia por Decreto 957-1974, de 4 de abril, se hace saber que la asignación de votos a cada Municipio de la provincia es la siguiente:

A cada Municipio de la provincia, habitantes de derecho con que figuro 9 99.7 Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 19 del presente mes de abril.

El Ayuntamiento de Valladolid, por aplicación de la norma 2.ª de dicho artículo 4.º del Decreto 1.485 de 1967, se le asignan 89.526 votos. Lo que se publica para general co-

nocimiento. Valladolid, 20 de abril de 1974.-

El presidente, Jaime Castro García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Lo-

Casasola de Arión, 6 de abril de

1.562 - 1.418

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Haciendo uso de las atribuciones que confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación, para reducir plazos, el día siguiente hábil transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de plicas de la subasta de los pastos de la finca municipal Prado de las Vegas.

Tipo de licitación: Seis mil pese-

Plazo de arriendo: Desde la adjudicación de la subasta al 28 de febrero de 1975.

Fianzas: 180 pesetas la provisional y 360 pesetas la definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de once a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán ajustarse al modelo que se inserta al final y serán reintegradas con pólizas del Estado y municipal.

El pliego de condiciones y expediente, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial.

A la proposición se acompañará resguardo de la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Prado de las Vegas, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, quedando sujeto a las condiciones de dicho pliego.

Asimismo declara no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y

5.º del Reglamento de Contratación. Lugar, fecha y firma.

En el sobre deberá constar: «Para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del Prado de las Vegas, del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta».

Cubillas de Santa Marta, 9 de abril de 1974.—El alcalde, Justo Aguado. Pago diferido

1.588-1.419

FUENSALDAÑA

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de clasificación jurídica de un solar propiedad de este Municipio, situado en el camino de la Cuesta, que linda al Norte, con dicho camino; Sur, herederos de Lius García; Este, Prado de Villa, y Oeste, era de María Gómez, viuda de Del Palacio, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las entidades locales, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Fuensaldaña, 9 de marzo de 1974. LaurEl alcalde (legible). P090 dilerio

1.672-1.420

NISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía número 6-74 promovido por la Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Guillermo Antonio Hernández Rodríguez y otro, sobre declaración

de vencimiento de contrato de préstamo y otros extremos, se emplaza por la presente a los demandados don Guillermo Antonio Hernández Rodríguez y don Antonio Vela Fernández, cuyos domicilios se desconocen para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos seteny cuatro.—El secretario (ilegible). 1.522-1.421 PAGO PREVIO NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 8-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En Valladolid, el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por CATOCESA, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Santiago R. Monsalve y representada por el procurador don José María Novella, contra don Carlos San José Marguenda, domiciliado en Valladolid, Portillo de Balboa, 17, bajo derecha, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos San José Marguenda, le condeno a que pague al actor la cantidad de dieciocho mil setecientas sesenta y siete pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Vallado. lid, el cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-Jesús Gon-

zález Cuenca. DE PAGO PREVIO VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 87-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En Valladolid, el ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Castellana de Piensos, S. A., domiciliada en Callejón Alcoholera s/n. de Valladolid, dirigido por el abogado don Segundo Velasco y representado por el procurador don Carlos Muñoz, contra don Manuel Brágimo de la Vega, domiciliado en Amusco (Palencia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Brágimo de la Vega, le condeno a que pague al actor la cantidad de treinta y seis mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-Jesús González Cuenca.

1.633-1.423



MCD 202

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 50 de 1974, promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Inmobiliaria Vera, Sociedad Anónima, con domicilio en Valladolid, sobre inmatriculación, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca urbana.

«Casa número 18, antes 16, de la calle Cervantes, de esta capital, de 201,81 metros cuadrados, con 5,05 de fachada y 33,70 metros de fondo, si bien en los últimos 9 metros presenta un ancho de 9,70 metros, todo ello aproximadamente. Linda al frente, calle Cervantes; por la derecha, entrando, casa número 16 de la misma calle: por la izquierda, casa de nueva construcción de Comunidad de Propietarios, y por el fondo, la citada casa número 16 y otra. Consta la edificación de dos plantas, hallándose en la actualidad totalmente deshabitada y en mal estado y las edificaciones no cubren la totalidad de la superficie por existir patio o jardín abandonado. Tal es la descripción con que reza en el título público de compraventa.

Sus linderos más concretos son:

Casa número 18, antes 16, de la calle de Cervantes, de esta capital, de 201,81 metros cuadrados, con 5,05 metros de fachada y 33,70 metros de fondo, si bien en los últimos 9 metros presenta un ancho de 9,70 metros, todo ello aproximadamente. Linda al frente, con dicha calle Cervantes; por la derecha, entrando, con casa número 16 que fue de doña Mercedes Sanibo González y hoy es de Inmobiliaria Vera, S. A., y al final con la número 14 de don Justo Palacios, después de doña Máxima Ferrol Rodríguez, y de doña Leonor, doña Teresa, don Eladio y doña María del Pilar Miguel Cerrón y hoy de Inmobiliaria Vera, S. A.; linda por la izquierda con casa de nueva construcción de comunidad de propietarios, antes de don Antonio González Alonso y actualmente con los números 20-22 y 24, y por el fondo, la citada casa número 16 y otra, o finca de don Faustino Arranz, hoy señor Villaverde.

Y por medio del presente edicto se cita a doña María Villar Pérez, por figurar la contribución a su nombre de la finca de que se trata, así como al lindero por el fondo señor Villaverde, cuyos paraderos se desconocen, y se convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

ANUNCIO DE 1.581—1.424
PAGO PREVIO
Plasjuzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Holguera Sánchez, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Vailadolid, natural de Torrecilla de la Orden, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 874 de 1973, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta v cuatro.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.— El secretario, Manuel Rando López. VALLADOLID.—NUMERO 1 CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 874-73, seguido en este Juzgado contra Juan Holguera Sánchez, de 41 años de edad, soltero, vecino que fue de Valladolid, sobre hurto, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Tasas de reparto: 5 pesetas.

Tasas por registro D. C. 11.a: 20 pesetas.

Tasas por D. Previas. Art. 28-1.a: 15 pesetas.

Tasas por tramitación. Art. 28-1,^a: 100 pesetas.

Tasas por ejecución. Art. 29-1.ª: 30 pesetas.

Locomoción y dieta D. C. 4.a; 75 pesetas.

Reintegro y Mutualidad calculado: 165 pesetas.

Tasación costas Art. 10, apartado 6.º: 25 pesetas.

Total pesetas s. e. u o.: 435 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas.— Valladolid, a 1 de abril de 1974.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación y vista al condenado Juan Holguera Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Manuel Rando López.

1.482

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del *
Juzgado municipal número dos de
Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 783-73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Luis Orejón Matallana,

juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública; como denunciante Julio León Gil, de cincuenta y seis años, casado, militar, natural de Cevico de la Torre, encargado del Economato, en esta ciudad, del Ejército del Aire y vecino de Valladolid, y como denunciado Joaquín Fernandes Mendes, de treinta y nueve años, soltero, obrero, natural de Santo e Ildefonso (Oporto), sin domicilio conocido, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Fernandes Mendes, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-L. Orejón.-Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.-Jesús Gil Sanz.

1.543

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado, con el número 365 de 1972, seguido a instancia de Hogar 2.000, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros González, contra don Manuel Pérez González, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Paulina Harriet, número 16, sobre reclamación de 4.552 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de subasta

- 1. Un televisor, marca Elbe, con UHF. Tasado en 7.500 pesetas.
- 2. Un tresillo de skai, de color granate, de tres plazas. Tasado en 3.500 pesetas.

Importe total del avalúo: 11.000 pesetas.

Advertencias

- 1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.
- 2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
- 3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Angela Cuadrado Fernández, esposa del demandado y con el mismo domicilio, quien los tiene en calidad de depósito y donde podrán ser examinados por quien les interese.
- 4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Martinez Palomares.-El secretario, David Hormigos.

PAGO PREVIO MOD

1.365 - 1.425

PALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número 79-74, a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, por su asociada doña Carmen Jurado Martínez de Velasco, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra los desconocidos herederos de don José Rojo Esteban, sobre falta de pago de las rentas correspondientes desde el mes de fe brero de 1969 hasta la fecha, del 10

cal situado en el sótano de la casa número 2 de la calle López Gómez de esta ciudad, a razón de 194 pesetas mensuales, se cita a la parte demandada antes mencionada para que el día treinta de abril actual, a sus doce horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Conde Ribadeo, número 6-1.º B, para celebrar el juicio de desahucio antes mencionado, advirtiéndoles que deben concurrir provistos de los medios de prueba que intenten valerse, y con el apercibimiento de que, si no lo hacen sin justificar causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio de derecho, debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 1.573 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la parte demandada, desconocidos herederos de don José Rojo Esteban, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-El secretario, Miguel Torres. seld.

1.616-1.426

30 ANUNCIOS OFICIALES

0

BASE AEREA DE VILLANUBLA

Iunta Económica

Se anuncia concurso-subasta para el aprovechamiento de pastos de la Base Aérea de Villanubla, por un período de 360 días, contados a partir de la fecha del contrato.

El pliego de condiciones, para conocimiento de los licitantes, se encuentra en la Jefatura de Servicios de dicha Base, en días laborables hasta el día 2 de mayo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Base Aérea de Villanubla, 16 de abril de 1974. - El secretario de la Junta, Domingo Sanz Alonso.

1.642-1.427

I.042—1.42/ 99,0 Pios